

26 Hechos Relevantes 2014

27 de Enero de 2014

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, por medio de la presente, en carácter de Hecho Esencial de Invermar S.A., informo lo siguiente:

En el marco de las normas vigentes sobre control sanitario aplicables a la Sociedad, informamos a Usted que en el Centro Traiguén 1 de Invermar S.A., ubicado en el barrio ACS 9-A ubicado en la X región se ha presentado positividad al virus de la Anemia Infecciosa del Salmón (ISA), que afecta a 2 de sus jaulas (103 y 208).

Las 2 jaulas antes señaladas contienen un total aproximado de 108.078 peces de la especie salmón atlántico, en circunstancias que el centro afectado tiene 20 jaulas con un total de 1.074.529 peces, cuyo peso promedio es de 925 gramos (ambas cifras al 31 de Diciembre).

Nuestra empresa y Sernapesca se encuentran efectuando los análisis de la situación coordinadamente, habiéndose activado los protocolos de contingencia y bioseguridad en el centro señalado. Como parte de las medidas de seguridad aplicables, las jaulas afectadas serán cosechadas de inmediato.

En cuanto a los efectos financieros esperados del hecho informado, la administración estima menores ingresos por aproximadamente US\$2,5 millones y un menor margen de contribución por aproximadamente US\$568 mil.

La empresa continúa evaluando la situación, por lo que cualquier antecedente relevante que pueda surgir al respecto, se informará en forma inmediata a esa Superintendencia y al mercado.

14 de Febrero de 2014

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, ambas de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado al efecto, por medio de la presente vengo en informar en carácter de Hecho Esencial de Invermar S.A., en adelante la “Compañía” o “Invermar”, lo siguiente:

En relación con el Contrato de Reconocimiento de Deuda, Restructuración del Pasivo Financiero y Apertura de Línea de Crédito (el “Contrato de Crédito”) celebrado con fecha 30 de diciembre de 2009, y en el marco de la negociación que la Compañía ha sostenido con sus bancos acreedores, con esta fecha hemos sido informados que los bancos acreedores han acordado prorrogar el plazo de vencimiento de la cuota que vencía el 31 de enero de 2014, para el día 31 de marzo de 2014. La documentación legal respectiva será suscrita en cuanto haya finalizado su redacción por las partes, dentro de las próximas semanas.

14 de Febrero de 2014

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, ambas de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado al efecto, por medio de la presente vengo en informar en carácter de Hecho Esencial de Invermar S.A., en adelante la “Compañía” o “Invermar”, lo siguiente:

Con esta fecha hemos tomado conocimiento que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, fundado en el artículo 7 bis del Decreto Supremo Número 319, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control, Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, ha dictado un Decreto de Emergencia Sanitaria

que afecta a la macrozona N° 3, ubicada en la X Región de Los Lagos. Hacemos presente que la resolución respectiva no ha sido aún notificada a Invermar.

De acuerdo a la señalada información, mediante dicho Decreto se ha ordenado a Invermar efectuar la cosecha anticipada o la eliminación de la totalidad del Centro Traiguén 1 de Invermar, ubicado en el barrio ACS 9-A de la macrozona N° 3 mencionada, sobre la base de que en dicho centro se ha confirmado la condición de brote de la Anemia Infecciosa del Salmón (ISAv).

La compañía se encuentra estudiando los antecedentes a fin de ejercer los derechos que la Ley le franquea, en relación a la dictación de dicho acto administrativo. Sin perjuicio de ello, y para el evento que el decreto mencionado se mantenga firme, informo a usted que la administración de la Sociedad estima que, de materializarse dicha medida, sus efectos financieros implicarán menores ingresos por aproximadamente US\$17,7 millones en el segundo semestre de este año. Dicho cálculo se ha estimado en base a la proyección original de ventas que se tenía para el centro por US\$22,8 millones versus los ingresos esperados producto de la cosecha anticipada forzada por Sernapesca donde se espera recaudar US\$5,1 millones.

En base a lo anterior, la administración estima la cosecha proyectada WFE para el 2014 en 16.500 toneladas, todas ellas correspondientes a la especie salmón atlántico.

27 de Marzo de 2014

En conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, 63° de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, la Norma de Carácter General N° 30 y la Circular N° 614, de vuestra Superintendencia, comunico a Ud. en carácter de hecho esencial lo siguiente:

Con fecha 26 de marzo del año en curso, el Directorio de INVERMAR S.A. acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2014, a las 12:00 horas, para tratar las materias que más abajo se indican, la cual se celebrará en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Presidente Kennedy N° 5682, comuna de Vitacura, Santiago.

La Junta Ordinaria de Accionistas ha sido convocada para tratar las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria Anual, Estados Financieros e informe de la empresa de auditoría externa del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013;
2. Designación de empresa de auditoría externa;
3. Remuneraciones e información de gastos del directorio;
4. Información sobre operaciones con partes relacionadas;
5. Elección Directorio;
6. Remuneración del comité de directores y aprobación de su presupuesto de gastos;
7. Información sobre política de dividendos;
8. Designación el diario en que se publicarán los avisos de citación a Juntas de Accionistas;
9. Las demás materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas, conforme a los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes.

Tendrán derecho a participar en la Junta Ordinaria de Accionistas, aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a su fecha de celebración en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar de la junta, a la hora en que ésta deba iniciarse.

Los avisos de citación a la junta serán publicados en el Diario El Mercurio.

01 de Abril de 2014

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, ambas de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado al efecto, por medio de la presente vengo en informar en carácter de Hecho Esencial de Invermar S.A., en adelante la “Compañía” o “Invermar”, lo siguiente:

Informo a usted que, con fecha 31 de marzo de 2014, se suscribió una modificación del Contrato de Reconocimiento de Deuda, Reestructuración del Pasivo Financiero y Apertura de Línea de Crédito (el “Contrato de Crédito”) celebrado con fecha 30 de diciembre de 2009, en el marco de la negociación que la Compañía ha sostenido con sus bancos acreedores, según se informara en el Hecho Esencial de la Ref.

Sobre el particular, informo a usted que dicha modificación se refiere a la prórroga del vencimiento de la cuota que vencía el 31 de enero del año en curso, para el día 2 de mayo próximo, plazo este último que podrá prorrogarse por periodos de 30 días hasta el día 31 de julio de 2014, siempre que se cumplan a satisfacción de los bancos acreedores ciertas condiciones habituales para este tipo de operaciones.

03 de Abril de 2014

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, ambas de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado al efecto, por medio de la presente vengo en complementar hecho esencial divulgado con esta misma fecha por Invermar S.A., en adelante la “Compañía” o “Invermar”, en el siguiente sentido:

Con fecha 2 de abril, hemos informado en carácter de hecho esencial que, con fecha 31 de marzo de 2014, se suscribió una modificación del Contrato de Reconocimiento de Deuda, Reestructuración del Pasivo Financiero y Apertura de Línea de Crédito (el “Contrato de Crédito”) celebrado con fecha 30 de diciembre de 2009, en el marco de la negociación que la Compañía ha sostenido con sus bancos acreedores. Dicha modificación se refiere a la prórroga del vencimiento de la cuota que vencía el 31 de enero del año en curso, para el día 2 de mayo próximo, plazo este último que podrá prorrogarse por periodos de 30 días hasta el día 31 de julio de 2014, siempre que se cumplan a satisfacción de los bancos acreedores ciertas condiciones habituales para este tipo de operaciones.

Sobre el particular, vengo en precisar que las condiciones habituales antes referidas, incluyen que la prórroga sea solicitada por escrito, que la Sociedad se encuentre al día en el pago de los intereses devengados hasta la fecha de cada prórroga o renovación, y que se dé cumplimiento a las demás condiciones establecidas en el Contrato de Crédito para la renovación de los préstamos de cada tramo previsto en él. Adicionalmente, se incluye como condición que el Banco Agente Administrativo sea informado acerca de eventuales avances que se hayan podido producir en el proceso de búsqueda de un socio estratégico, bajo la asesoría de la empresa Landmark Capital S.A.

25 de Abril de 2014

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, ambas de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado al efecto, por medio de la presente vengo en informar en carácter de Hecho Esencial de Invermar S.A., en adelante la “Compañía” o “Invermar”, lo siguiente:

Con fecha 14 de febrero de 2014, mi representada informó en carácter de hecho esencial que se había tomado conocimiento que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (“Sernapesca”) había dictado la Resolución Exenta 227.

La Resolución Exenta 227 declaró Zona de Emergencia Sanitaria a la Macrozona N° 3, ubicada en la X Región de Los Lagos, y ordenó a mi representada cosechar anticipadamente o eliminar la totalidad del Centro de Cultivo Traiguén 1 de Invermar, fundado en que en dicho centro se había confirmado la condición de brote de la Anemia Infecciosa del Salmon (ISAv).

Encontrándose en curso la vista de la causa del Recurso de Protección deducido por Invermar en contra de la Resolución Exenta 227 referida en el párrafo anterior, y estando vigente una orden de no innovar decretada por la Ilustrísima Corte de Valparaíso, que impedía la cosecha anticipada del centro Traiguén 1, Sernapesca dictó el Ordinario 040794, de fecha 23 de abril de 2014, complementado por Ordinario 40.891, de esta misma fecha.

El Ordinario 040794 ordena cosechar las catorce jaulas que se mantienen en siembra en el Centro de Cultivo Traiguén 1, sobre la base de aplicar el numeral 10.5.4.2 de la Resolución Exenta N° 1577, de 2011, de Sernapesca, fundado en un informe de diagnóstico de laboratorio, que había arrojado positividad para el virus ISAv en seis jaulas de dicho Centro de Cultivo.

Sobre el particular, hago presente al señor Superintendente que la Compañía ejercerá las acciones legales que procedan, en relación a la dictación del Ordinario precedentemente individualizado.

Sin perjuicio de ello, y para el evento que dicha orden se mantenga firme, informo a usted que la administración de la Sociedad estima que, de materializarse dicha medida, el efecto de cosechar anticipadamente las catorce jaulas antes referidas implicará menores ingresos por aproximadamente US\$4,1 millones, con respecto a los ingresos que se habrían obtenido de haberse cosechado dichas jaulas a término.

10 de Septiembre de 2014

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, ambas de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado al efecto, por medio de la presente vengo en informar en carácter de Hecho Esencial de Invermar S.A., en adelante la “Sociedad”, lo siguiente:

Que en sesión extraordinaria de directorio de fecha 09 de septiembre del presente año, el directorio de Invermar acordó aceptar la renuncia de don Andrés Parodi Taibo al cargo de gerente general de la Sociedad, quien informó tener otros desafíos en su carrera profesional. Dicha renuncia se hará efectiva a partir del 3 de octubre próximo.

01 de Octubre de 2014

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30, ambas de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado al efecto, por medio de la presente vengo en informar en carácter de Hecho Esencial de Invermar S.A., en adelante la “Sociedad”, lo siguiente:

Que con esta fecha ha sido designado en carácter de Gerente General Interino don Heinrich Albert Strelow Fiedler, actual Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad, quien comenzará a ejercer sus nuevas funciones a partir de hoy.

09 de Octubre de 2014

Por medio del presente Hecho Esencial, comunicamos a Ud. que hemos sido informados que con fecha 8 de octubre de 2014, Inversiones y Tecnología Limitada, accionista controlador de Invermar S.A. (“Invermar”), suscribió con

Empresas AquaChile S.A. ("AquaChile") un acuerdo destinado a que AquaChile adquiriera una participación controladora en la propiedad accionaria de Invermar.

Para tal efecto, se acordó proponer a los bancos acreedores los términos de la capitalización de parte del pasivo financiero de Invermar por la vía que resulte pertinente, que permita a AquaChile adquirir de los actuales acreedores de Invermar una participación controladora en esta sociedad; la reprogramación del saldo de dicho pasivo que no hubiere sido capitalizado; y la realización de un aumento de capital de Invermar por la suma de US\$30 millones que será íntegramente suscrito y pagado por AquaChile S.A, sin perjuicio de los derechos de suscripción preferente que se ejerzan.

El referido acuerdo se encuentra sujeto al cumplimiento de condiciones precedentes, consistentes en la realización de un due diligence a satisfacción de AquaChile, la suscripción de un acuerdo con los bancos acreedores de Invermar y de AquaChile, y la realización de las juntas de accionistas de Invermar, que permitan la materialización de la transacción, sin perjuicio de las demás autorizaciones y acuerdos que sean necesarios para materializar las transacciones proyectadas.

Las partes se otorgaron un plazo que vence el día 30 de noviembre de 2014 para acordar los términos de los contratos y otros documentos por medio de los cuales se materializará la operación, todo ello sujeto al consentimiento de los terceros involucrados y de las gestiones que deban realizarse ante las autoridades competentes.

El otorgamiento de los contratos que permitan la materialización de las transacciones proyectadas, se comunicará oportunamente al mercado y a la Superintendencia de Valores y Seguros por la vía que corresponda.

05 de Diciembre de 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General número 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, estando debidamente facultado al efecto informo a usted lo siguiente con carácter de hecho esencial:

Con fecha 8 de Octubre del presente año, Inversiones y Tecnología Limitada, accionista controlador de Invermar S.A. ("Invermar"), suscribió un acuerdo destinado a que Empresas AquaChile S.A. ("AquaChile") adquiriera una participación controladora en la propiedad accionaria de Invermar (en adelante el "Acuerdo"), lo cual fue oportunamente informado a esa Superintendencia y al mercado en general vía hecho esencial.

En virtud del Acuerdo, las partes se otorgaron un plazo que venció el día 30 de noviembre de 2014 para acordar los términos de los contratos y otros documentos por medio de los cuales se materializará la operación, todo ello sujeto al consentimiento de los terceros involucrados y de las gestiones que deban realizarse ante las autoridades competentes.

Con esta misma fecha, hemos sido informados que, desde el vencimiento del plazo indicado, las Partes continúan negociando junto con los terceros involucrados los términos y condiciones en los que se materializaría la transacción propuesta, razón por la cual han acordado con esta fecha extender dicho plazo hasta el 19 de diciembre de 2014.

22 de Diciembre de 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, estando debidamente facultado al efecto informo, a usted lo siguiente con carácter de hecho esencial:

Con fecha 8 de octubre del año en curso, Inversiones y Tecnología Limitada, accionista controlador de Invermar S.A. ("Invermar"), suscribió un acuerdo destinado a que Empresas AquaChile S.A. ("AquaChile") adquiriera una participación controladora en la propiedad accionaria de Invermar (en adelante el "Acuerdo"), lo cual fue oportunamente informado a esa Superintendencia y al mercado en general vía hecho esencial.

Con fecha 5 de diciembre de 2014, Inversiones y Tecnología Limitada nos informó que las partes continuaban negociando junto con los terceros involucrados los términos y condiciones de materialización de la transacción propuesta, razón por la cual acordaron extender hasta el 19 de diciembre de 2014 el plazo para materializar dicha transacción.

Sobre el particular, con esta fecha la Sociedad ha sido informada que, habiendo vencido el plazo establecido para materializar la operación contemplada en el Acuerdo, las partes no prorrogaron la vigencia del Acuerdo, razón por la cual se ha producido su terminación.

23 de Diciembre de 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 y la Circular 614, ambas de esta Superintendencia de Valores y Seguros, estando debidamente facultado al efecto, informo en carácter de hecho esencial lo siguiente:

En sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el directorio de la Sociedad acordó convocar a junta extraordinaria de accionistas a ser celebrada a las 15:00 horas del día 16 de enero de 2015, para entregar a los señores accionistas información acerca de la situación financiera, económica y legal de la compañía.